

en el tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por el opositor de entre cuatro extraídos al azar entre los que figuran en el apartado X, Materias Jurídicas, del temario del anexo II.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna (base 3.2.6), consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por el opositor de entre cuatro extraídos al azar entre los que figuran en el apartado X del temario del anexo II, excluidos los temas del epígrafe «Seguridad Social».

Cuarto ejercicio: Consistirá en la elaboración, en el tiempo máximo de cinco horas, de un informe-propuesta de diseño sobre un sistema de información, siguiendo las pautas que indique el Tribunal. Este ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública.

Curso selectivo:

El curso selectivo tendrá una duración no inferior a tres meses ni superior a seis meses, concretándose su contenido por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El comienzo del mismo tendrá lugar dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la fase de oposición.

Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, salvo que opten por las del Cuerpo de que procedan.

Durante el curso selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofrecerá a los aspirantes los puestos de trabajo vacantes, cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

2. Valoración

Fase de concurso:

La valoración de los méritos se realizará para los aspirantes participantes por el sistema de promoción interna, de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo B, a que se refiere el apartado 1 de este anexo, se valorará asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,50 hasta un máximo de 1,50.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el grado 16, 1,25 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 16, 0,125 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes dentro de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el nivel 16, 1,25 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 16, 0,125, hasta un máximo de dos puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del grupo B, siempre que el puesto de origen o el puesto al que se encuentre adscrito provisionalmente pertenezca a la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración, y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería realizar el reingreso en ambos casos siempre que lo sea a un puesto de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

Fase de oposición:

Los ejercicios primero, tercero y cuarto de la fase de oposición serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar

obtener un mínimo de cinco puntos. El segundo ejercicio se valorará de cero a seis puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición correspondientes al sistema de promoción interna se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio. Si persistiera el empate a puntos, éste se dirimirá finalmente atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Curso selectivo:

Al finalizar el curso selectivo, los aspirantes serán evaluados por el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales u órgano correspondiente de la Administración en base a los informes emitidos por los responsables de las unidades en las que se realice el citado curso.

En dicho curso se impartirán un conjunto de materias relacionadas con las funciones y procedimientos propios del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social.

Las materias impartidas se concretarán en la Resolución que a tal efecto dictará el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el sistema de calificación del curso selectivo será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, cinco puntos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante Resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo, el cual vendrá fijado en la Resolución anteriormente mencionada.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio. Si persistiere el empate a puntos, éste se dirimirá finalmente atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero, primero, segundo ejercicio y curso selectivo, sucesivamente, así como la fase de concurso, ésta última exclusivamente para los participantes en el turno de promoción interna.

369

CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 3 de diciembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 3 de diciembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 14 de diciembre de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 43369, en la base 1.2, donde dice: «... se efectuará el acuerdo...»; debe decir: «... se efectuará de acuerdo...».

En la página 43370, en la base 3.2.1, en su primer párrafo, donde dice: «... se hará constar 19.020, refiriéndose sólo los dos primeros dígitos.»; debe decir: «... se hará constar 19.020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.».

En la misma página, en la base 3.3, en su tercer párrafo, donde dice: «... de dicho importe se efectuará, junto a la de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras...»; debe decir: «... de dicho importe se efectuará, junto a la presentación de la

solicitud, en cualquier Banco, Caja de Ahorros, o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras...».

En la base 3.4, en su segundo párrafo, donde dice: «El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos ingreso del importe correspondiente en la cuenta número...»; debe decir: «El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número...».

En la página 43371, en la base 5.12, donde dice: «... la publicación de las Estas de aspirantes...»; debe decir: «... la publicación de las listas de aspirantes...».

En la misma página, en la base 6.1, donde dice: «El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 del referido mes de abril. De acuerdo con dicha Resolución, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra el orden de actuación...»; debe decir: «El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Q", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 del referido mes de abril. De acuerdo con dicha Resolución, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación...».

En la página 43372, en la base 6.4, donde dice: «La publicación de los sucesivos anuncios efectuará por el Tribunal...»; debe decir: «La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal...».

En la base 8.1, en su primer párrafo, donde dice: «... señalada en la base 510 los siguientes documentos:»; debe decir: «... señalada en la base 5.10 los siguientes documentos:».

En la citada base, en su apartado b), donde dice: «... tú hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo H a esta convocatoria.»; debe decir: «... ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.».

En la página 43373, en la firma de las bases, donde dice: «... el Subsecretario, Mariano Díaz Guerra.»; debe decir: «... el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.».

En el anexo I, «Proceso de selección y valoración», «B) Fase de Oposición», «1. Primer ejercicio», donde dice: «... un cuestionario de preguntas del programa detallado en el anexo 11...»; debe decir: «... un cuestionario de preguntas del programa detallado en el anexo II...».

En la página 43374, donde dice: «Anexo III, temario»; debe decir: «Anexo II, temario».

de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), según anexo adjunto a la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos y Gestión de Personal. Departamento.

ANEXO

Libre designación Orden de 22 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 3. Número de plazas: Una. Denominación: MAPA. Agencia para el Aceite de Oliva. Dirección Técnica de Control.—Inspector de Control. Nivel: 28. Grupo Adsc.: 1. Localidad: Madrid.

Puesto de procedencia:

Denominación: MAPA. Agencia para el Aceite de Oliva. Dirección Técnica de Control.—Inspector coordinador (provisional). Nivel: 28. Ministerio: AG. Localidad: Madrid.

Datos personales:

Apellidos y nombre: Calderón Leal, A. Carlos. NRP: 2838498935. Cuerpo/Escala: A0100. GR. Ado.: 26. GR: A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

370 *ORDEN de 17 de diciembre de 1999 por la que se acuerda hacer pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación anunciada por Orden de 22 de octubre de 1999.*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 38.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado,

Este Ministerio acuerda hacer pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación anunciada por Orden de 22

ADMINISTRACIÓN LOCAL

371 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Archivo.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 277, correspondiente al día 22 de noviembre de 1999, ha sido publicado, íntegramente, el anexo a las bases generales de la convocatoria para proveer, en propiedad, plazas de funcionarios del Ayuntamiento de Getafe, referida a la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Medio de Archivo, correspondiente a la oferta de empleo público de 1999, y que ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1999. Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento, José Manuel Vázquez Sacristán.

Getafe, 10 de diciembre de 1999.—El Concejal de Función Pública, José Manuel Vázquez Sacristán.